

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190001900.
Demandante: ROBERTO BLANCO JAIMES.
Demandado: BELLANIRA GUERRERO TORRES.

Toda vez que, mediante proveído del 29 de octubre de 2021, se designado como curadora ad-litem a la Dr. JUAN CARLOS ARBELAEZ SANCHEZ, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, atendiendo a lo peticionado por el apoderado actor, se relevara del cargo y en su lugar se dispone.

Se procede a nombrar como curador ad-litem, de la demandada BELLANIRA GUERRERO TORRES, al Doctor EVANGELISTA CABALLERO OSPINA, quien puede ser localizado en Manzana I Casa 30 Jordán 9º etapa de Ibagué y teléfono 261.64.18 y 274.75.21

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Diecinueve de Marzo de Dos Mil Diecinueve (19-03-2019).

Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada ROBERTO BLANCO JAIMES., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 015
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24 de abril de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
